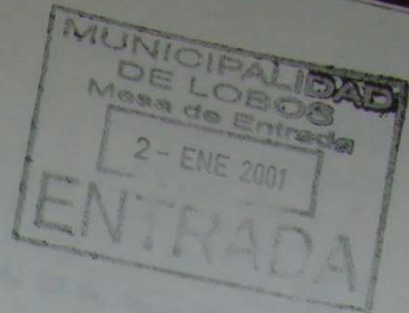




Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*



Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Lobos, 27 de Diciembre de 2000.-

De nuestra mayor consideración:

Ref: Exp. N° 141/2000.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria (Segunda de Prórroga) realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 2053, cuyo texto se transcribe a continuación:

**ORDENANZA N° 2053.**

**ARTICULO 1°.-** Convalidase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la "Cooperativa de Electricidad, Consumo, Crédito y Otros Servicios Públicos de Antonio Carboni Ltda." por el que en base al Plan de Generación de Empleo se vino que dicha Cooperativa ejecutara la obra de pavimento urbano de 12 cuadras en la localidad de Salvador María de este Partido, que obra a fs. 1 a 3 del expediente 5300-3020/00, a excepción de la cláusula décimo segunda, que quedará redactada de la siguiente manera:

**"DECIMO SEGUNDA:** Por la modalidad de la realización de la obra - "la Cooperativa" se compromete a solventar con fondos propios el porcentaje de aquellos vecinos frentistas que no accedan al crédito del Banco de la Provincia de Buenos Aires tomando como mínimo de adhesión el 75% de los metros afectados. En tal caso el D.E.M. previa consulta al Honorable Tribunal de Cuentas y Dirección de Asuntos Municipales, se obliga a ceder todos los derechos y acciones correspondientes para que "la Cooperativa" instrumente los medios necesarios, sean extra-judiciales o en su caso judiciales, para el cobro del porcentaje detallado en la presente cláusula. En ningún caso se autorizará al Departamento Ejecutivo Municipal la emisión de certificados de deuda y por parte de "la Cooperativa" la ejecución de dichos créditos por vía de apremio".

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a que, en cumplimiento de la cláusula doce del Convenio convalidado, con las modificaciones del Artículo primero de la presente Ordenanza, ceda a la Cooperativa citada todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde, sin emisión de certificados de deuda.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.  
- MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atentamente

Abogada María Luz Cimino  
Secretaria H.C.D.